ket | kuepaEduTech
Innovative Technologies, Smarter Education

Calle 85 #19b-02
+57 1 601 917 7888
Bogotá D.C. Colombia
info.colombia@kuepa.com

CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO
(Contrato No. 380-2025 – ATENEA – KUEPA)

El suscrito, Jorge Luis García Garzón, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.074.610, en calidad de representante legal de la empresa **KUEPA**, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. 380-2025 suscrito con la Agencia Distrital para la Educación Superior, La Ciencia y la Tecnología -ATENEA, se permite **certificar que, a corte del presente informe, el equipo base del proyecto se encuentra vinculado a Kuepa Edutech SAS teniendo en cuenta las siguientes condiciones:**

Mario Briceño Torres	Gerente de proyecto	Contrato por prestación de servicios
Vanessa Achury Gutiérrez	Coordinadora Operativa	Contrato a término indefinido
Luis Sarmiento	Coordinador Académico	Contrato a término indefinido
Wendy Bernal	Coordinadora Administrativa y financiera	Contrato a término indefinido
Michelle Barrera Villegas	Analista de Datos	Contrato a término indefinido

Esta certificación se expide a solicitud del contratante, como soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En la ciudad de Bogotá D.C, a los 30 días del mes de noviembre de 2025.

Firma

Jorge Luis García Garzón
Representante Legal
KUEPA EDUTECH
C.C. No. 80.074.610

Calle 85 #19b-02
+57 1 601 917 7888
Bogotá D.C. Colombia
info.colombia@kuepa.com

Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2025

Señores AGENCIA ATENEA,
Ciudad: Bogotá

Asunto: Certificación de dedicación exclusiva – Contrato No. 380-2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente, el Departamento de Recursos Humanos de Kuepa Edutech certifica que la colaboradora Michelle Barrera Villegas, identificada con número cédula de ciudadanía No. 1.216.726.591 se encuentra vinculada a nuestra organización desempeñando el cargo de **Analista de formulación de propuestas comerciales B2B - B2C.**

Hacemos constar que, a corte del mes de noviembre, la señorita Barrera estuvo dedicada al 100% de su tiempo y capacidad profesional exclusivamente a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del **Contrato Atenea 380-2025: Talento Capital Formación - Jóvenes con Oportunidades.**

Bajo esta vinculación, sus funciones se enfocaron plenamente en el análisis de datos, gestión de información y soporte técnico requerido para el desarrollo del proyecto, sin que desempeñe actividades paralelas en otros contratos o unidades de negocio de nuestra entidad.

La presente certificación se expide a solicitud de la **Agencia ATENEA,** a los dos (2) días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente;

Julieth Moreno Orjuela
Líder de Talento Humano y Administración

OTROSÍ AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO CON SALARIO ORDINARIO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: KUEPA EDUTECH SAS NIT: 900241770-1	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** CALLE 85 No. 19 B 02
NOMBRE DEL TRABAJADOR: MICHELLE BARRERA VILLEGAS	**CARGO QUE DESEMPEÑA:** ANALISTA DE FORMULACIÓN DE PROPUESTAS COMERCIALES B2B y B2C
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO TRABAJADOR: ITAGUI, 3 DE JULIO DE 1998	**LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LABORES:** BELLO, AVENIDA 26 No. 52 - 200

Entre los suscritos, **JORGE LUIS GARCÍA GARZÓN**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal de la sociedad **KUEPA EDUTECH SAS** y quien en adelante se denominará el **"EMPLEADOR"**, por una parte, y por la otra **MICHELLE BARRERA VILLEGAS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bello identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"TRABAJADOR"** y conjuntamente con **EL EMPLEADOR** "Las Partes", manifiestan que por medio del presente documento celebran OTROSÍ al contrato de trabajo, el cual se regirá por las siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES

1) El 05 de febrero de 2024, **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR SUSCRIBIERON CONTRATO LABORAL A TÉRMINO FIJO,** con fecha de finalización el día 04 de agosto de 2025.
2) El 05 de agosto de 2025, **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR SUSCRIBIERON UN OTROSÍ AL CONTRATO LABORAL A TÉRMINO FIJO**, modificando la cláusula Séptima - Duración del contrato

CLAUSULAS

Las partes de común acuerdo establecen que a partir del 16 de junio de 2025 la cláusula décima cuarta del contrato suscrito se modifica de la siguiente manera:

DÉCIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El EMPLEADOR y TRABAJADOR. Para efectos del presente acuerdo, el trabajador desempeñará las funciones propias de su puesto de trabajo, bajo la modalidad de trabajo remoto, en la **AVENIDA 26 No. 52 - 200**. En dicho lugar el trabajador realizará su trabajo 100% remoto y en el dado caso que el empleador requiera su presencialidad en sus instalaciones se notificará con

antelación al correo electrónico, Si el trabajador tuviera intención de cambiar el lugar donde desempeña su trabajo, deberá comunicarlo a la EMPRESA de forma escrita y con una antelación mínima de 15 días. En este caso, la compañía se reserva el derecho de evaluar y reconsiderar si la nueva ubicación del trabajador, reúne las condiciones suficientes de idoneidad para seguir desarrollando sus tareas en la modalidad de trabajador remoto.

Parágrafo Primero. Control y supervisión. El EMPLEADOR controlará y supervisará la actividad del trabajador remoto mediante medios telemáticos, informáticos y electrónicos. Si por motivos de trabajo fuese necesaria la presencia física de representantes de la compañía en el lugar de trabajo del trabajador y este fuera su propio domicilio, se hará siempre previa notificación y consentimiento de éste. El trabajador consiente libremente realizar reuniones a través de videoconferencias con el empleador y que en ningún caso se entiende como violación del domicilio privado.

Las cláusulas no modificadas por el presente otrosí continuarán rigiendo conforme a lo pactado en el contrato.

En constancia de lo anterior se firman dos ejemplares de este contrato, del mismo valor y tenor, un ejemplar de los cuales recibe el **TRABAJADOR** en este acto, en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis días (16) del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

El Empleador

JORGE LUIS GARCÍA GARZÓN
C.C No 80.074.610
Representante Legal
KUEPA EDUTECH S.A.S.

El trabajador

Michelle Barrera

MICHELLE BARRERA VILLEGAS
C.C. No. 1.216.726.591 de Medellín